

**FONDO DE EMPLEADOS
FONEM PLUS
REGLAMENTO DE AUXILIO ESCOLAR**

El comité de Bienestar Social será el encargado de seleccionar los asociados e hijos de los Asociados que tienen derecho al auxilio de estudio.

CONDICIONES

1. Por cada asociado solo se otorga un auxilio, el asociado decide si lo usa para sus estudios o para un hijo.
2. Cuando los asociados tengan vínculo conyugal podrá, cada uno, inscribir un beneficiario que puede ser el mismo asociado y un hijo. Cada asociado no podrá solicitarse auxilio para el mismo hijo.
3. El número de auxilios se limitará anualmente, de acuerdo con el presupuesto asignado para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de Bienestar Social.
4. El auxilio solo se otorgará una vez al año
5. Los auxilios para educación superior se giran a nombre de la institución educativa. A los beneficiarios que estudien preescolar, primaria, secundaria y Sena el auxilio se deposita en la cuenta de ahorro voluntario.
6. Los beneficiarios que estudien en calendario A, pueden concursar con las notas del año inmediatamente anterior.

En caso de que sea mayor el número de solicitudes de auxilio que el monto de recursos disponibles para este fin, se atenderán mediante el sistema de sorteo entre los beneficiarios con mayor puntaje.

BENEFICIARIOS:

En el artículo 11 del Reglamento de Servicios de Bienestar Social, se define todo lo relacionado con beneficiarios.

Para este auxilio opera una antigüedad mínima de cuatro (4) meses.

REQUISITO DE INSCRIPCIÓN:

1. Promedio de notas del asociado, mínimo de 3.7
2. Para hijos calificados en escala de 1 a 10, el promedio mínimo será 8; en escala de 1 a 5 o su equivalente en letras el promedio mínimo será 4.0, para preescolar no se requiere presentar calificaciones.
3. El centro educativo donde se cursan los estudios debe estar aprobado por el Ministerio de Educación.
4. El período de estudio en ningún caso puede ser inferior a un (1) año.

DOCUMENTOS DEL BENEFICIARIO QUE SE DEBEN APORTAR:

1. Certificado de notas de la institución educativa del año que acaba de cursar
2. Constancia de la institución educativa donde certifique que es estudiante activo.

Los asociados deben presentar los documentos, exclusivamente dentro de las fechas establecidas por el Comité de Bienestar Social. El formato de solicitud del auxilio se puede descargar de la página WEB o reclamar en las oficinas de FONEM PLUS.

Los documentos deben ser originales y se deben presentar físicos en las oficinas de FONEM PLUS.

FONEM PLUS, verifica que el beneficiario este registrado en el sistema.

VALOR DEL AUXILIO:

1. Preescolar, primaria y bachillerato, 20 % del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
2. Estudios intermedios o universidad, 50 % del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

COMITÉ BIENESTAR SOCIAL